



Bellavista, 17 de abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de abril del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°056-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0450-2024-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 11 de abril de 2024, con Expediente N°2072830 en el cual adjunta el Oficio N° 0039-2024-DDAIA -FIPA, a través del cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, solicita la designación de la docente **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO** al cargo de secretario docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 39°, 39.4°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Departamento Académico es un órgano de apoyo académico de la Facultad;

Que, los Arts 64°. Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución Rectoral N°626-2010-R establece dentro del Capítulo VIII, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, en el punto 3, Inciso 3.1 Denominación del Cargo Secretario Docente del Departamento Académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.14, corresponde al Secretario del Departamento Académico con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, solicita la designación de la docente **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO** al cargo de secretario docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1ª **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a la profesora **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO** como **SECRETARIO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, por el período comprendido para el semestre académico del 2024-A.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 2ª LA MENCIONADA**, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 3ª ENCARGAR, a la** docente designada como Secretario Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 4º TRANSCRIBIR, la** presente resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, UI-FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)